



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 3401W/2023, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Consta con fecha 31 de marzo de 2023 y registro de entrada , solicitud a través de instancia general de subvención para realizar una actividad para las Fiestas de La Cruz de El Calvario de la Asociación Comisión de Fiesta La Cruz El Calvario con CIF G76825603, con anexo donde se desglosan los ingresos y gastos del proyecto que suman un total de **3699,80 €**, así como presupuestos de los gastos para los que se solicita subvención que ascienden a un total de **3043,00 €**.

Los presupuestos adjuntos para los que se solicita la subvención son los siguientes:

- Banda de Música SOC. Cultural José Reyes Martín con CIF G38207189 en concepto de procesión por importe de 1.391,00 €, IGIC incluido
- Pirotécnica Hnos Toste S.L.con CIF B38032207 en concepto de castillo de fuegos artificiales, por importe de 1545,00 € IGIC incluido.
- Mónica González Toledo con NIF 43.825.759H en concepto de redacción de informe de corte de vías y prohibición de estacionamiento del evento, por importe de 107, 00 € IGIC incluido.

**2º.-** Con fecha 12 de abril de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas y Cultura, dicta providencia en la que se dispone se inicie del expediente de concesión de subvención por importe de 3.043,00 € y se emitan los informes correspondientes a la tramitación del expediente para la realización de fiestas populares en el municipio para el presente ejercicio 2023. Asimismo, en referencia a esta subvención, que se proceda a la forma de abono por endoso. Si bien en la providencia se usa el término convenio, la subvención que se solicita no está prevista nominativamente en el presupuesto. De esto y de la forma de concesión se hablará en la consideración jurídica primera.

**3º.-** Consta con fecha 12 de abril de 2023, por parte de la Intervención General de Fondos, un documento de retención de crédito n.º 12023000008553 en el que consta que existe saldo de crédito disponible **quedando retenido el importe de 3043,00 €** para hacer frente a los gastos de una actividad para las Fiestas de La Cruz en El Calvario según el anexo que se adjunta en el que se desglosan los ingresos y los gastos , aportando además los presupuestos de dichos gastos.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Se incluye en dicho documento la siguiente anotación; *“Se genera documento contable RC, Retención de crédito, en los términos previstos en la Base 20 de las de Ejecución del PGM prorrogado para el ejercicio 2023. Este documento incorporado al expediente resulta acreditativo de la existencia de crédito y de que el mismo es adecuado y suficiente para la financiación del gasto propuesto u obligación pretendida a nivel de aplicación presupuestaria.”*

4º.- Consta con fecha 12 de abril de 2023, requerimiento de subsanación y mejora de la solicitud en cuanto a que se debe presentar modelo de “SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS POPULARES EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO”, junto a los ANEXOS I, II y III debidamente cumplimentados.

5º.- Consta con fecha 13 de abril de 2023 y registro de entrada n.º 18869, solicitud de subvención para la realización de fiestas populares en los barrios del municipio junto a los anexos I, II y III, así como Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 12 de abril de 2023 donde se informa sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social en referencia a la Asociación Comisión de Fiestas de La Cruz El Calvario.

6º.- Consta con fecha 14 de abril de 2023, informe de la Tesorera Municipal donde se concluye que examinados los aplicativos de recaudación municipales, así como la Base de Datos del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, la Asociación Comisión de Fiestas de La Cruz El Calvario NO tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

7º. Consta con fecha 14 de abril de 2023, certificado de la AEAT de carácter positivo.

8º.- Consta expediente relacionado n.º 3399T/2023 de solicitud de autorización de las actividades a realizar el 2 de mayo de 2023, donde se encuentra registrado informe de la técnico redactora de planes de autoprotección en relación al evento siendo el siguiente; misa, procesión y exhibición pirotécnica

9º. - Consta en fecha 13/07/2023 la siguiente entrada de documentación relativa a justificación de subvención:

- registro n.º 2023035779, modelo de justificación de subvención para personas jurídicas, Certificado de Gastos con una relación de facturas, donde se certifica que el total de los gastos por el cual se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento ascendieron a **3.699,80 €**, siendo el gasto total de la actividad **3.043,00 €**. Asimismo, se adjunta programa de la actividad donde consta que se le ha dado publicidad al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, documentos contables y facturas de los gastos para los que se solicita la subvención

- registro n.º 2023035770, documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de MÓNICA GONZÁLEZ TOLEDO, CIF 43825759H IMPORTE 107,00 EUROS, IGIC INCLUIDO



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

- registro n.º 2023035765, documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de SOCIEDAD CULTURAL JOSÉ REYES MARTIN CIF G38207189 IMPORTE 1391,00 € IGIC INCLUIDO

- registro n.º 2023035757, documento de comunicación de cesión/pignoración de derechos de cobro de subvenciones adjunto a factura de PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL CIF B38032207 IMPORTE 1545,00 € IGIC INCLUIDO.

10º.- Consta en expediente 3883Y/2022 que la entidad Asociación Comisión de Fiestas de La Cruz El Calvario, solicitó subvención en el ejercicio 2022 y que la misma quedó debidamente justificada mediante resolución n.º 2022/3157 de fecha 03/10/2022. No habiendo constancia de que tengan otras subvenciones pendientes de justificación concedidas por esta Concejalía de Cultura y Fiestas.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2023/1140 y con resultado Fiscalización de conformidad.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La subvención solicitada no está prevista nominativamente en el presupuesto municipal, resultando deseable que en lo sucesivo sí se contemplen de esa forma las subvenciones de esta clase (las que se otorgan para contribuir a la realización de fiestas populares de los barrios del municipio). No obstante lo anterior, la que suscribe considera que, en atención a lo dispuesto en el art 22.2 c) Ley 38/2003, General de Subvenciones, las circunstancias que rodean la realización de actos festivos de los barrios permiten considerar a la solicitud objeto de este procedimiento uno de los supuestos regulados en dicho precepto, por darse las razones sociales y de interés público a las que alude y ser difícil su convocatoria pública para concesión en régimen de concurrencia competitiva por dos razones: una, el ritmo temporal de las fiestas es difícilmente conciliable con los tiempos de tramitación de expedientes de concurrencia competitiva y, dos, la dinámica por la que, en el contexto de estas fiestas, se elige a la asociación encargada de la organización. Esto es, por la naturaleza de la actividad en cuestión, solo personas del pueblo de que se trate está interesadas en organizar la fiesta y la tradición no escrita pero fuertemente instalada por la costumbre es que a la finalización de una edición festiva el pueblo elige a la siguiente. Por ello, y aunque sí se considera necesario establecerlas nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2024, al no estar en el vigente, se estima por la que suscribe que puede tramitarse la concesión directa de la que habla el precepto mencionado anteriormente.

A la misma argumentación nos lleva el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 11 de enero de 2007.

Respecto al procedimiento de concesión, se tiene en cuenta lo establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así con el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y especialmente en el artículo 11.

**Segunda.-** Que en cuanto a la justificación de la citada subvención se hace constar que es adecuada a derecho, según lo dispuesto los artículos 30, 31.1 y 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Tercera.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, es competencia de la Alcaldía-Presidencia la resolución del presente expediente, habiéndose delegado en la Concejalía de Cultura, Festejos y Participación Ciudadana a favor de D. José Francisco Socas Díaz, en virtud de Decreto de fecha 20 de junio de 2023.

Por la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a la Asociación Comisión de Fiesta La Cruz El Calvario con CIF G76825603, para la realización de actividades con motivo de las Fiestas de La Cruz de El Calvario, por importe de TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS (3.043,00 €) para los conceptos que se relacionan a continuación según las facturas aportadas:

- Actuación musical en procesión, 1.391,00 €, IGIC incluido
- Exhibición pirotécnica, 1545,00 € IGIC incluido
- Informe de corte de vías de redactora de planes de seguridad 107,00 € IGIC incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar las fases A y D, Autorización y Disposición del gasto, por importe de TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS (3.043,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/4890000.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad beneficiaria, al área de Intervención y al área de Tesorería municipal.

Lo manda y firma,